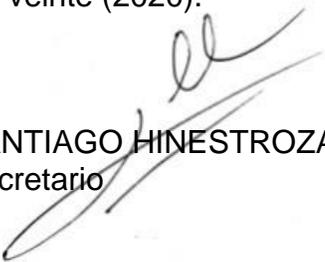




Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 8 de septiembre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La parte actora informa que fue suministrada por la entidad demandante las siguientes direcciones de correo electrónico, con el fin de realizar el trámite de notificación conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, así:

YERICSON FERNANDO QUITIAN VELASCO: [supersale\\_92@hotmail.com](mailto:supersale_92@hotmail.com)

MIGUEL ANDRES ARIAS VELANDIA: [miguelve89@hotmail.com](mailto:miguelve89@hotmail.com)

Antes de proceder a la notificación deberá la parte actora adjuntar las evidencias de que trata el citado artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para proceder a la notificación. Cumplido lo anterior, adviértasele que en la citación notificación deberá incluirse la dirección de correo electrónico oficial del Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, esto es, [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) para efectos de ejercer el derecho de defensa o tener acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 09 de septiembre de 2020.